

H

Yusme Consejo:

Dn Gerónimo Carrero Roca Abogado de los Reales Consejos, y  
Herino de esta Villa, como Padre, y testimo administrador de la per-  
sona y bienes de Dn Gerónimo Carrero mi hijo, ante B. M.  
con la mayor sumision porerigo, y digo: Fue por el año pasado de  
mil quinientos veinte, y seis, y por ante Martin Carrero C.º,  
Carolina Duran Herina que fue de esta dha Villa orago su testam.  
ultima, y final voluntad conque muero, y en uno de las Clau-  
las de el, fundo un anibersario, o Capellanía, y nombro por patronos de  
ella, a Diego Corbatan, y a Gonzalo Corbatan sus hijos, y juntamente  
a este Yusme Consejo, para que pusieran el Capellan, o Capellany  
que a ellos bien visto les fuera; pero con la precisa condicion de que  
si en el poner de los tales Capellanes entre dthos sus patronos hubi-  
era discordia balierna, y se precisara el nombrado por dthos sus hi-  
jos; esto asi en este estado habiendo fallerido Gonzalo Corbatan  
sin dexar hijos ni desendientes testimos, recaio el dño. de Patronato  
integro en el orno Diego Corbatan que supex bibio a dtho su her-  
mano, y por muerte de este en su hijo mayor, como anexo a lo qui-  
mo heritara, en Cua Casa de estado, y habiendo recaiendo de ma-  
ion en menor, y de baron en herencia como por dño. se preciene,  
juntamente con los binulos, y Maonargos, y Mandadore de prese

